

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de planta fotovoltaica “Numancia Solar 1”, e infraestructura de evacuación, en TT.MM. de Cueva de Ágreda y Ólvega (Soria). Titularidad de Solen Desarrollos, S.L.U. Expediente: IE/FV/49-2020.

Por Resolución de 31 de mayo de 2024, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria declara, en concreto, la utilidad pública de la planta fotovoltaica «NUMANCIA SOLAR 1» e infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Cueva de Ágreda y Ólvega (Soria), titularidad de «SOLEN DESARROLLOS, S.L.U.». (BOP de 05-06-2024 y BOCyL de 13-06-2024).

Dicha Resolución lleva implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa SOLEN DESARROLLOS, S.L.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Por otro lado, el día 17 de julio de 2024 se recibe notificación del promotor SOLEN DESARROLLOS, S.L.U. en la que expone que ha llegado a acuerdos con alguno de los propietarios de las parcelas afectadas y que ha modificado la afección de otras, por lo que solicita la modificación de la relación de bienes y derechos de afectados por el expediente expropiatorio.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas afectadas según anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

BOPSO-84-22072024



BOPSO-84-22072024

Id. Afec.	Datos Parcela						Datos de Ocupación: Canalización			Convocatoria de levantamiento de actas previas		
	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Sup. Parcela (m ²)	Término municipal	Propietario	Afección lineal (m)	Ocupación definitiva (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Lugar	Día	Hora
1	42114A004007510000IZ	4	751	3727	CUEVA DE ÁGREDA	HEREDEROS DE JULIAN ESCRIBANO LARRAGA	40,77	24,46	163,07	AYUNTAMIENTO DE CUEVA DE ÁGREDA	28/08/2024	10:00
2	42219A011051710000EQ	11	5171	7178	ÓLVEGA	FELIX MARTINEZ RAMAS	210,67	126,40	842,67	AYUNTAMIENTO DE OLVEGA	28/08/2024	11:00
7	42219B009011530000BE	9	1153	2467	ÓLVEGA	HEREDEROS DE SERAFIN NOTIVOLI MARTINEZ	22,22	13,33	88,62	AYUNTAMIENTO DE OLVEGA	28/08/2024	11:30

Soria, 17 de julio de 2024. – El Jefe Del Servicio Territorial, P.A La Secretaria Técnica,
M^a Teresa García Migno 1622